

**JULIO CAMARENA VILLASEÑOR**, en mi carácter de Secretario del Patronato de **FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P.** (la "Fundación"), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de las "Disposiciones de Carácter General aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros Básicos"; hago constar que en la sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2023, el Patronato de la Fundación, discutió entre otros temas, el referente a la aprobación de la evaluación, ratificación y contratación del Despacho de Auditores Externos y del Auditor Externo de Estados Financieros para el ejercicio 2023, así como el monto de la remuneración que se pagarán por dichos servicios, en los siguientes términos:

***"... I. Propuestas, discusión y, en su caso, aprobación de la evaluación y ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como el Despacho de Auditores Externos y del Auditor Externo que se encargará de la auditoría de Estados Financieros Básicos de la Fundación para el ejercicio 2023.***

*En desahogo del primer punto del Orden del día, el Presidente del Patronato, Eduardo Dondé de Teresa, sometió a consideración de los miembros del Patronato de la Fundación, en cumplimiento de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" (CUAE), los resultados de evaluación al despacho de auditoría externa: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), con base en la diversas reuniones que se sostuvieron con el despacho, así como el análisis de diversa documentación soporte, entre ella la Declaratoria del Auditor Externo Independiente con base en la siguiente información, que previamente se verificó y validó:*

- *Que cumplen los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos", en lo sucesivo "la (CUAE)".*
- *Que la persona que suscribe la propuesta de carta convenio como socio a cargo de la auditoría, el socio revisor de calidad y el gerente de auditoría no han intervenido en esa calidad en la auditoría de la Fundación por más de 5 años consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la CUAE.*
- *Que existe el compromiso del despacho, respecto de la disponibilidad y conservación de los papeles de trabajo que realice el auditor externo, por un periodo no menor a 5 años.*
- *Que, mediante la obtención de la Declaratoria del Auditor Externo Independiente, se verificó el cumplimiento de los requisitos para el sistema de control de calidad, así como su debida documentación.*
- *Que se cuenta con información del personal a cargo de la auditoría, tal como: currículum vitae del Auditor Externo Independiente (Socio), título profesional y cédula para Socios y Gerente, así como la capacitación anual del personal asignado.*
- *Que se obtuvo la Manifestación del Cumplimiento de la Norma de Control de Calidad ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).*
- *Que se revisaron los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios, mediante la revisión del programa de trabajo y las propuestas de servicios.*

*Derivado de lo anterior, se considera que el despacho cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el programa de auditoría externa de Estados Financieros de la Fundación para el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2023, los cuales son razonables considerando el enfoque de revisión, nivel de materialidad, alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones de la Fundación.*

*En ese sentido y dada la evaluación realizada por el Patronato respecto de los aspectos personales, legales y de independencia del despacho mencionado y del auditor externo, se concluye que cuenta también con la experiencia necesaria para emitir una opinión para fines fiscales, lo cual no afecta su independencia, dado que su alcance es solo emitir una opinión derivado de la revisión a la información fiscal elaborada por la administración de la Fundación.*

*En virtud de lo anterior, los miembros del Patronato discutieron y aprobaron por unanimidad el siguiente:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Con base en la evaluación presentada a los miembros del Patronato y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 16, fracción I de la CUAE, se aprueba la ratificación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como el despacho de auditoría externa que se encargará de realizar la auditoría de los Estados Financieros básicos de la Fundación del ejercicio 2023.*

**II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la contratación de Deloitte, para la prestación de servicios de auditoría externa de los Estados Financieros Básicos de la Fundación correspondientes al ejercicio 2023, así como del importe de las remuneraciones correspondientes por dichos servicios.**

*En desahogo del segundo punto del Orden del día, y considerando que el Patronato aprobó la ratificación del Auditor Externo Deloitte, el Presidente del Patronato, Eduardo Dondé de Teresa, sometió a consideración de los miembros del Patronato de la Fundación la contratación del despacho Deloitte para realizar la auditoría de los Estados Financieros básicos de la Fundación del ejercicio 2023, así como el importe de las remuneraciones que corresponden a dicho servicio y del Dictamen Fiscal, los cuales ascienden a la cantidad total de \$6,225,150.00 (Seis millones doscientos veinticinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), más gastos e IVA.*

*En virtud de lo anterior, los miembros del Patronato discutieron y aprobaron por unanimidad los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**SEGUNDO.-** *Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 16, fracción III de la CUAE, se aprueba la Contratación del Despacho Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) para realizar la auditoría externa de los Estados Financieros para el ejercicio 2023 y del Dictamen Fiscal, así como del Auditor Externo Independiente.*

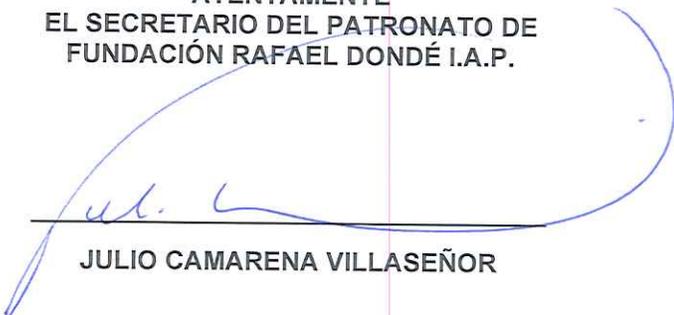
**TERCERO.-** *Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 16, fracción IV de la CUAE, se aprueba el importe de las remuneraciones correspondiente por el servicio de auditoría externa y del Dictamen Fiscal en favor del Despacho Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte).*

**CUARTO.-** *Se instruye informar la designación del Despacho citado a la Bolsa Mexicana de Valores y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por el Artículo 18 de la CUAE, para los efectos legales correspondientes." ...*

*FIRMAS: Eduardo Dondé de Teresa (Patrono Presidente); Mónica Pineda Antúnez (Patrono Vocal Dos) y Julio Camarena Villaseñor (Patrono Vocal Tres)”.*

No habiendo más que hacer constar, se expide la presente, el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, para los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DEL PATRONATO DE  
FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ I.A.P.**



---

**JULIO CAMARENA VILLASEÑOR**